

FIANZA
CONDICIONES PARTICULARES
Mantenimiento o Licitación

Póliza No.

1-FC-41576

Moneda RD\$ PESOS

**EMISION**

Afianzado CONSORCIO DORADEL
 CALLE LAS SIRENAS NO. 3, URB. MIRAMAR
 Intermediario S & F CONSULTING GROUP, S.R.L.

Rnc / Cédula
 131301576

Residencia
 Oficina 8098072404
 Celular

CONDICIONES : 1

Por cuanto : CONSORCIO DORADEL ha solicitado en fecha 05/12/2018 A la DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A. una fianza por valor de RD\$38,000.00 para responder a las obligaciones siguientes :

GARANTIA DE SERIEDAD DE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE SERVICIO DE BUFFET Y CATERING PARA EVENTO NAVIDEÑO, ALMUERZO. SEGUN REFERENCIA: ARD-CCC-CP-2018-0051.

Por cuanto : la presente Fianza deberá ser depositada en : ARMADA DE LA REPUBLICA DOMINICANA y tiene como fecha de vigencia 05/12/2018 hasta el 05/12/2019 o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianza.

Se hace constar además que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado, cuya prima o valor se consideran consumido conforme lo establece el artículo 166 de la Ley 146-02 sobre Seguros y Fianza.

Por cuanto : La ley vigente No. 146-02 de fecha 26 de septiembre de 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

Por tanto, la Compañía de Seguros DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., legalmente constituida y autorizada : otorga la presente póliza por una prima de RD\$(3,000.00)

Compañía Coaseguradora

Participación Lider

El presente documento es emitido el día 05/12/2018, en Santo Domingo, D.N. y tiene una efectividad del 05/12/2018 al 05/12/2019 a las 12:00 P.M.

Firma Autorizada